

Plus penosidad 2007/Antigüedad

Categorías profesionales	0%-05	5%-05	10%-05	20%-05	25%-05	30%-05	40%-05	50%-05
Matarife	1,43	1,50	1,57	1,72	1,79	1,86	2,00	2,15
Ayudante de Muelle de Aves Vivas	1,41	1,48	1,55	1,69	1,76	1,83	1,97	2,11

Quebranto de Moneda 2007:

Cajero: 22,60.

Auxiliar y los que efectúan regularmente operaciones de cobro: 15,92.

Plus Convenio 2007:

El máximo absorbible y compensable: 689,32.

Indemnización en caso de invalidez o muerte 2007:

1. Por accidente no laboral:

1.1 En caso de muerte: 10.903,25.

1.2 En caso de invalidez permanente: 10.537,30.

2. Por accidente laboral:

2.1 En caso de muerte: 15.927,49.

2.2 En caso de invalidez total: 15.927,49.

13814 *RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2007, del Instituto de la Juventud, sobre delegación de competencias en materia de gestión económica y financiera, patrimonial, de contratación administrativa y de gestión de personal.*

La Orden TAS/2268/2006, de 11 de julio, por la que se delega y se aprueban las delegaciones del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y sus organismos públicos dependientes, determina en su Disposición transitoria única para el organismo autónomo Instituto de la Juventud, que la delegación de competencias recogida en el artículo 33 de la derogada Orden de 21 de mayo de 1996 se mantendrá en vigor, con carácter transitorio, hasta que se dicte la correspondiente resolución de su Dirección General, dando para ello un plazo máximo de un año.

Con el fin de no dejar expirar dicho plazo, se dicta la presente resolución que tiene como objeto la delegación del ejercicio de competencias de la Directora General del Instituto de la Juventud en el Secretario General, respecto de las mismas competencias que figuraban en el artículo 33 citado, es decir, aquellas que se refieren a actividades de gestión económica y financiera, patrimonial, de contratación administrativa y de gestión de personal.

Por cuanto antecede, visto lo dispuesto en la Disposición transitoria única de la citada Orden TAS/2268/2006, de 11 de julio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo establecido en la Disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y demás normas de aplicación general, esta Dirección General resuelve:

Artículo único. *Materias objeto de delegación.*

Delegar el ejercicio de las competencias que a continuación se relacionan en el Secretario General del Instituto de la Juventud:

1. Competencias en materia de gestión de gastos:

a) La aprobación y compromiso de los gastos, así como el reconocimiento y el pago de las obligaciones del capítulo I del Presupuesto de Gastos del organismo, y hasta el límite de 300.000 euros en los restantes capítulos del Presupuesto.

b) La aprobación y la ordenación de los pagos no presupuestarios del organismo sin limitación de cuantía.

2. Competencias en materia de gestión de ingresos: La administración, gestión y recaudación de los derechos económicos del organismo.

3. Competencias en materia patrimonial: La resolución de las propuestas de baja de material, de bienes muebles inventariables y de material móvil (vehículos automóviles) no aptos para el servicio. La enajenación, cesión de uso y el acuerdo de destrucción, inutilización o abandono de los

mencionados bienes, de conformidad con lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

4. Competencias en materia de contratación administrativa:

a) La contratación, incluidas todas las facultades propias del órgano de contratación dispuestas en la normativa vigente, cuando el importe de licitación no exceda de 300.000 euros.

b) La devolución de avales y garantías constituidas a favor del organismo.

5. Competencias en materia de gestión de personal:

a) La autorización de comisiones de servicio con derecho a indemnización.

b) Las resoluciones relativas a la deducción proporcional de haberes y retribuciones del personal funcionario y laboral correspondientes a incumplimientos injustificados de la jornada establecida.

c) La disposición del cumplimiento de resoluciones judiciales en materia de personal.

Disposición final primera. *Derecho supletorio.*

A la presente Resolución le serán de aplicación las prescripciones contenidas en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 18 de junio de 2007.—La Directora General del Instituto de la Juventud, Leire Iglesias Santiago.

13815 *RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2007, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se convoca la concesión de subvenciones a personas mayores y a entidades y organizaciones no gubernamentales dedicadas a la realización de programas y actividades a favor de dicho colectivo con residencia en Ceuta y Melilla para el año 2007.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores, dentro del ámbito de competencias del IMSERSO (Boletín Oficial del Estado, n.º 138, de 9 de junio), de conformidad con el procedimiento establecido en el capítulo II del título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.), y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, sobre procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, procede efectuar la correspondiente convocatoria y la determinación de las subvenciones que podrán ser objeto de concesión, sus requisitos, así como el crédito presupuestario al que deben imputarse.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto:

Primera. *Objeto de la norma.*—La presente norma tiene por objeto la aprobación de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a personas mayores con residencia en las Ciudades de Ceuta y Melilla, y a entidades y organizaciones no gubernamentales con ámbito de actuación circunscrito a dicho territorio, que realicen actividades y programas a favor del citado colectivo. La convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras, y por las disposiciones de la presente resolución.

Segunda. *Tipología y cuantía máxima de las subvenciones.*—Los tipos de subvenciones a conceder y las cuantías máximas de las mismas figuran relacionados en el anexo I de la presente convocatoria, y se

financiarán con cargo al crédito presupuestario, consignado en el presupuesto del IMSERSO 31.32.48779 para entidades y organizaciones no gubernamentales de atención a personas mayores y con cargo al crédito presupuestario 31.32.48798 para personas físicas, por un importe global de 395.310 euros.

Tercera. *Requisitos.*—Además de los requisitos de carácter general, establecidos para los/las solicitantes en el artículo 3 de la mencionada orden ministerial, las entidades y las organizaciones no gubernamentales de atención a las personas mayores que concurren a la presente convocatoria deberán dedicarse, en concordancia con sus normas estatutarias, con carácter habitual a la realización de programas y actividades en favor de las personas mayores.

Cuarta. *Solicitudes.*—El plazo para la presentación de solicitudes será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado. Las solicitudes de subvenciones se formalizarán en los modelos que figuran como anexo II y III a la presente resolución y podrán presentarse en las sedes del IMSERSO: Dirección Territorial de Ceuta (Avda. de África s/n., 51002 Ceuta); Dirección Territorial de Melilla (calle Querol, 31, 52004 Melilla), o en la Dirección General (Avda. de la Ilustración, con vuelta a calle Ginzo de Limia, 58, 28029 Madrid), así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. *Documentación complementaria.*

1. Las solicitudes de subvenciones individuales se acompañarán de los siguientes documentos, originales o autenticados:

- Acreditación, en su caso, de la representación legal del solicitante.
- Declaración, en su caso, del guardador de hecho.
- Libro de familia, en caso de solicitantes que dependan económicamente de la unidad familiar de convivencia y tengan su residencia habitual en el domicilio familiar.
- Documentos acreditativos de los ingresos del/la solicitante. En el caso de que dependa económicamente de la unidad familiar, se acreditarán también documentalmente los ingresos de todos los miembros que integren la unidad económica de convivencia, los del cónyuge y/o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad.
- Presupuesto o factura, debidamente conformados, que justifique el coste de la subvención solicitada.
- Prescripción médica, o informe de los servicios sociales, que justifiquen la necesidad de la subvención solicitada.
- Aquellos que, en su caso, puedan ser solicitados expresamente por el órgano competente.

2. Las solicitudes de subvenciones para las entidades y organizaciones no gubernamentales se acompañarán de los siguientes documentos:

- Documento acreditativo de la personalidad del solicitante, así como poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.
- Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.
- Original, copia con carácter de auténtica o fotocopia compulsada de los estatutos debidamente legalizados.
- Documento acreditativo de la inscripción de la entidad u organización no gubernamental en el registro administrativo correspondiente.
- Certificación en la que conste la identificación de los directivos de la entidad u organización no gubernamental, miembros de su patronato u órgano directivo, así como la fecha de su nombramiento y modo de elección. Esta certificación deberá acreditarse en la presentación de dichos datos en el registro administrativo correspondiente.
- Declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante de que ésta se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según se establece en el artículo 24.7 del Reglamento de la L.G.S.
- Declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante de que ésta se encuentra al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según establece el artículo 25 del Reglamento de la L.G.S.
- En los supuestos no previstos en los apartados f) y g) declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante, otorgada ante el órgano concedente de la subvención de que no se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la L.G.S.
- Memoria explicativa de las características sustanciales de la entidad, o de la organización no gubernamental solicitante, y de los programas que presente.

No será necesario presentar los documentos exigidos en los puntos 2.a), b), c), d) y e), cuando éstos no hayan sufrido modificación y estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso la entidad u organización no gubernamental solicitante podrá

acogerse a lo establecido en el apartado f) del artículo 35 de la LRJ-PAC, siempre que se haga constar por escrito la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir a la entidad solicitante su presentación, o en su defecto, la acreditación, por otros medios, de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

Sexta. *Procedimiento.*—En el caso de solicitudes presentadas por personas físicas o jurídicas residentes en Ceuta y Melilla, los órganos competentes para la instrucción del procedimiento, evaluación de las solicitudes y formulación de propuesta de resolución son las unidades de gestión de prestaciones de las Direcciones Territoriales del IMSERSO en Ceuta y Melilla. Los órganos colegiados competentes para la emisión del informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, son las Comisiones de Evaluación de dichas Direcciones Territoriales.

Séptima. *Criterios de valoración.*—Para la valoración de las solicitudes y, en su caso, para la adjudicación de la subvención y determinación de su cuantía, se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras.

Octava. *Resolución.*—Las resoluciones se dictarán y notificarán a los solicitantes en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, y serán notificadas mediante correo certificado con acuse de recibo o por cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se delega en los/las Directores/as Territoriales del IMSERSO de Ceuta y Melilla el ejercicio de la competencia para resolver el procedimiento de concesión de estas subvenciones, así como la resolución de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra las resoluciones dictadas por delegación por dichos Directores/as Territoriales.

Contra las resoluciones dictadas, por delegación, por los Directores/as Territoriales del IMSERSO de Ceuta y Melilla, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante los mismos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Las subvenciones concedidas se harán públicas en el Boletín Oficial del Estado, en los términos establecidos en el artículo 18.1 de la L.G.S., con la limitación establecida en el apartado 3.d) del mencionado artículo en cuanto a las subvenciones concedidas a personas físicas, y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

Novena. *Obligaciones de los beneficiarios.*—Los particulares y las entidades y las organizaciones no gubernamentales de las Ciudades de Ceuta y de Melilla, beneficiarias de las subvenciones convocadas en la presente Resolución, deberán cumplir las obligaciones establecidas en los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Orden TAS/1655/2007 de 1 de junio, quedando asimismo sometidas en cuanto a responsabilidades, régimen sancionador y reintegro de cantidades, a lo dispuesto en la mencionada orden ministerial.

Décima. *Devolución voluntaria de cuantía.*—De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la L.G.S., aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, los beneficiarios de la subvención, podrán realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, mediante su ingreso en las siguientes cuentas:

Para Ceuta: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ceuta. Cuenta de Ingresos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) de Ceuta, de la Caja de Madrid. Plaza de los Reyes, s/n. Con número de cuenta: 2038/9880/05/7000011363, en concepto de devolución voluntaria de subvención.

Para Melilla: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Melilla. Cuenta de Ingresos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) de Melilla, del Banco Santander Central Hispano. Calle Ejército Español, 1. Con n.º de cuenta 0049/2506/16/1610580770, en concepto de devolución voluntaria de subvención.

Undécima. *Publicidad de la subvención por parte del beneficiario.*—Las entidades y organizaciones no gubernamentales beneficiarias de subvención deberán incorporar de forma visible en el material que se utilice para los programas subvencionados el logotipo que identifica el origen de la subvención. Dicho modelo figura en el anexo IV de la presente convocatoria.

Duodécima. *Entrada en vigor.*—La presente resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 14 de junio de 2007.—El Director General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Ángel Rodríguez Castedo.

ANEXO I

Catálogo de subvenciones y cuantías máximas

- A) Subvenciones individuales que se convocan para personas mayores:
1. Subvenciones para la rehabilitación:
 - 1.1 Recuperación médico-funcional:
 - a) Medicina ortoprotésica: Incluye la adquisición o renovación de gafas o lentillas y de prótesis (mensuales): Hasta el coste real.
 2. Subvenciones para la asistencia especializada:
 - 2.1 Asistencia domiciliaria:
 - a) Adaptación y reparación funcional del hogar: 2.778,56 euros.
 - 2.2 Movilidad y comunicación:
 - a) Aumento de la capacidad de desplazamiento: Adquisición de silla de ruedas: 277,85 euros.
 - b) Eliminación de barreras arquitectónicas: 2.778,56 euros.
 - B) Subvenciones que se convocan para entidades y organizaciones no gubernamentales de personas mayores:

Primero.—Mantenimiento de centros y servicios: Hasta el coste real.

El programa tiene por objeto colaborar con el movimiento asociativo facilitando la disponibilidad de medios básicos precisos para el cumplimiento de sus objetivos.

Requisitos:

Que se aporte acreditación sobre la titularidad (propiedad, arrendamiento, precario, cesión u otros) del inmueble sede de la entidad. No será

necesaria la presentación de este documento si ya estuviese en poder del Instituto y no hubiera sufrido modificación alguna, en cuyo caso se presentará certificación del representante legal acreditativa de estos extremos.

Que se aporte, en el caso de solicitar obras de conservación, mantenimiento y pequeñas reparaciones, presupuesto con precios unitarios, siendo necesaria autorización del propietario, en el supuesto de que las obras a realizar sean inmuebles arrendados o cedidos.

Que se acredite que las actividades de la entidad se realizan básicamente por los propios miembros y/o personal de la misma.

Prioridades:

Los gastos básicos producidos por el mantenimiento y funcionamiento de la entidad. Las actividades de atención directa a personas mayores. Las actuaciones para el fomento del movimiento asociativo. La formación, implantación y desarrollo de sistemas de calidad en las organizaciones o en los programas a subvencionar.

Segundo.—Promoción y sostenimiento de actividades: Hasta el coste real.

Tienen como objetivo programas específicos para el desarrollo del envejecimiento activo de las personas mayores, a través de actividades de atención social, cultural, formativas e informativas dirigidas a los propios mayores y ejecutadas directamente por la propia entidad o en coordinación y colaboración con sus delegaciones locales o entidades integradas, en su caso. No incluyen gastos en inversiones.

Requisitos:

Que se determinen los criterios sociales de participación o selección, así como la aportación económica de los usuarios en dichas actividades.

Que en actividades que sean ejecutadas por personal especializado, se acredite su experiencia, cualificación suficiente y necesidad, definiéndose las funciones de la colaboración a prestar.

Que en los programas a ejecutar en coordinación y colaboración con sus delegaciones o representaciones locales o entidades integradas se detallen las que participarán.

Prioridades: Tienen prioridad los programas de envejecimiento activo, dirigidos a la participación de los mayores en actividades que supongan trabajo en grupo, actividades de carácter colectivo o de proyección comunitaria.



**MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**SECRETARIA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES,
FAMILIAS Y DISCAPACIDAD**

**INSTITUTO DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES**

REGISTRO

Nº Expediente:

ANEXO II

Subvenciones a Personas Mayores (Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio)

SOLICITUD DE SUBVENCIONES INDIVIDUALES

1. SUBVENCIONES QUE SE SOLICITAN:

**Cuantía
solicitada**

1) _____	
2) _____	
3) _____	
4) _____	
5) _____	

2. DATOS DE LA PERSONA MAYOR (solicitante o representada)

Apellidos y nombre:		D.N.I.:	
Fecha nacimiento:		Estado civil:	Nacionalidad:
Domicilio: c/pl.		Nº:	Piso: Teléfono:
Localidad:		Provincia:	C.P.:
Ingresos, prestaciones o ayudas que percibe o tiene solicitadas anual			Cuantía
a)			
b)			
c)			
(Ponga una X en el apartado en que se encuentre)			
¿Carece de otros familiares que le presten atención? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
En caso de estar integrado en un Centro de Mayores, indique nombre:			
Dirección del Centro:			

3. DATOS SOBRE LA UNIDAD FAMILIAR (caso de personas dependientes de dicha Unidad)

Personas integrantes de la unidad familiar		Parentesco con el solicitante	Ingresos anuales	Procedencia de los ingresos
Apellidos y Nombre	D.N.I.			

Señale cualquier circunstancia que le parezca importante resaltar en relación con su situación personal, social o familiar:

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HALLARSE INCURSO EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES (ARTÍCULO 13, APARTADO 2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES)

DECLARO:

- 1.- No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- 2.- No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarado en concursos, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitado conforme a la Ley concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.- No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4.- No estar incursado en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- 5.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- 6.- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- 7.- No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 8.- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

En, a, de, de 200_

Fdo.:

Autoridad competente

(Firma, nombre, antefirma y sello)

5. AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ÓRGANO COMPETENTE RECABE, POR MEDIOS TELEMÁTICOS, LOS DATOS RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (BOE nº 298 de 14 de diciembre), y con lo dispuesto en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos (BOE nº 51 de 28 de febrero), autorizo expresamente al órgano competente a recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, los certificados que acrediten que la persona solicitante, y en su caso adjudicataria, está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

La presente autorización se otorga a los efectos de la concesión, y en su caso, abono de la subvención

....., a....., de....., de 200...

Fdo

6.- DATOS DEL REPRESENTANTE:

(cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta de la persona mayor)

Apellidos y nombre:		D.N.I.:	
Domicilio: c/pl.	Nº:	Piso:	Teléfono:
Localidad:	Provincia:		C.P.:
Relación con el solicitante:	Título de la representación (*):		

(* Tutor, guardador de hecho

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos consignados en esta solicitud son ciertos y que no percibo la subvención solicitada de otro Organismo o Entidad. Para ello autorizo su comprobación en ficheros públicos.

Esta solicitud conlleva la autorización al IMSERSO para recabar los datos de identidad y residencia conforme a lo establecido en los Reales Decretos 552/2006 y 553/2006, de 28 de abril.

El IMSERSO le informa que los datos facilitados serán tratados informáticamente, teniendo Ud. el derecho a su acceso, rectificación y cancelación de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

.....a, dede 200_

Firmado:.....

Sr/a. Director/a Territorial del IMSERSO en

DATOS BANCARIOS PARA EL ABONO DE LAS SUBVENCIONES

Banco o Caja:	Nº Cartilla o c/c:
Nº Agencia:	Domicilio:
Localidad:	Provincia(1):
Titular (2):	N.I.F.(2):
Necesariamente será la provincia en que se efectúa la solicitud. Necesariamente figurarán los datos del solicitante o del representante, si es éste último el que suscribe la solicitud.	

Subvenciones que el/la solicitante ha pedido a otros organismos:		
ORGANISMO	CUANTIA MENSUAL	TOTAL ANUAL

DOCUMENTOS QUE DEBEN DE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

(Los documentos se presentarán en original, o copia autenticada, o fotocopia acompañada de original para su compulsión).

En todos los casos: Acreditación de la personalidad del solicitante o Libro de Familia actualizado. Presupuesto que justifique el coste de la actividad a realizar.
Si la solicitud se firma por representante: Acreditación de la personalidad del representante. Acreditación de la representación legal o declaración en el supuesto de actuar como Guardador de Hecho.
Puede aportar cualquier otro documento que considere oportuno

Los datos contenidos en esta solicitud no podrán utilizarse con finalidad distinta a la de la gestión de la convocatoria, en aplicación de los principios de protección de datos de carácter personal establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



**MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**SECRETARIA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES,
FAMILIAS Y DISCAPACIDAD**

INSTITUTO DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES

ANEXO III

REGISTRO

Nº Expediente:

Subvenciones a Personas Mayores (Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio)

SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

1. SUBVENCIONES QUE SE SOLICITAN

Cuantía solicitada

a)	Mantenimiento de Centros y Servicios	
b)	Promoción y sostenimiento de actividades	

2. DATOS DE LA ENTIDAD U ONG SOLICITANTE

Nombre:	Siglas:		
Domicilio: c/pl.	Nº:	Piso:	Teléfono:
Localidad:	Provincia:	C.P.:	
Números de:	Identificación Fiscal <input type="text"/>		
	Registro de Asociaciones <input type="text"/>		

3. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE

(se indicarán los datos de quien suscriba la solicitud en representación de la Institución)			
Apellidos y nombre:	D.N.I.:		
Domicilio: c/pl.	Nº:	Piso:	Teléfono:
Localidad:	Provincia:	C.P.:	
Relación con la Institución:			

Como representante de la entidad/ organización no gubernamental, DECLARO bajo mi responsabilidad ser ciertos y comprobables los datos consignados en la presente solicitud y en acreditación de ellos se acompaña la documentación que al dorso se señala. Igualmente autorizo que se realicen consultas en ficheros públicos para acreditarlos.

Asimismo, DECLARO que la entidad/organización no gubernamental, no percibe la subvención solicitada de otro organismo o entidad, público o privado, y me comprometo a comunicar las subvenciones que para la misma finalidad le sean concedidas.

Esta solicitud conlleva la autorización al IMSERSO para recabar los datos de identidad y residencia conforme a lo establecido en los Reales Decretos 552/2006 y 553/2006, de 28 de abril.

El IMSERSO le informa que los datos serán tratados informáticamente, teniendo Ud. el derecho a su acceso, rectificación y cancelación de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En _____ a, de _____ de 200_

Firmado:

Sr/a. Director/a Territorial del IMSERSO en

A) DOCUMENTOS QUE DEBEN DE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD**(señale con X los documentos aportados)**

(Estos documentos se presentarán en copia autenticada, fotocopia compulsada, o fotocopia acompañada del original para su compulsas)

Las entidades solicitantes quedarán exceptuadas de presentar los documentos señalados en los apartados 4) y 5) cuando los mismos ya obren en poder del IMSERSO y no hayan sufrido modificación. Este extremo deberá acreditarse presentando el documento 0).

- 0) Certificación del representante de la Entidad haciendo constar la no variación de documentos.
- 1) Original, copia con carácter de auténtica o fotocopia compulsada de los Estatutos debidamente legalizados.
- 2) Documento acreditativo de la inscripción de la entidad u organización no gubernamental en el registro administrativo correspondiente.
- 3) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- 4) Documento acreditativo de la personalidad del solicitante.
- 5) Poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.
- 6) Certificación en la que conste los directivos de la entidad u organización no gubernamental, miembros de su patronato u órgano directivo, así como la fecha de su nombramiento y modo de elección. Esta certificación deberá acreditarse en la presentación de dichos datos en el registro administrativo correspondiente.
- 7) Memoria conforme al modelo adjunto.
- 8) Presupuesto que justifique el coste de la actividad a realizar.

B) DATOS BANCARIOS PARA EL ABONO DE LAS SUBVENCIONES

Banco o Caja:	
Código Cuenta Cliente:	
Agencia N°:	Domicilio:
Localidad:	Provincia (1):
Titular (2):	
(1) Necesariamente será la misma en que se ubica la sede de la Institución.	
(2) Deberá ser necesariamente la Institución.	

C) DATOS DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA**(Para cumplimentar tener en cuenta las instrucciones contenidas en la página 4)**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O ACTIVIDAD PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN				
PRESUPUESTO TOTAL	CUANTÍA SOLICITADA	OTRAS VÍAS DE FINANCIACIÓN		APORTACIÓN BENEFICIARIOS
		PROPIA	SUBVENCIONES	

Cumplimentar una hoja por cada programa solicitado.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE DATOS DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (página 3)**1.- En todos los casos se especificará:**

- * Descripción pormenorizada del programa o actividad, objetivo, finalidad y metodología.
- * Lugar y fechas de ejecución.
- * Detalle de participantes o beneficiarios (número y características).
- * Colaboraciones previstas.
- * Personal que desarrollará el programa, tanto de plantilla como colaborador.
- * Presupuesto detallado por partidas.
- * Resultados previstos.
- * Cualquiera otra información de interés sobre la ayuda solicitada.

2.- Si se solicita subvención para "Mantenimiento de Centros y Servicios" se indicará además:

- * Coste medio por plaza o tratamiento.
- * Si la subvención es susceptible de individualización se cumplimentará el anexo de las páginas números 5 y 6.

SUBVENCIONES A PERSONAS MAYORES (Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio)**SUBVENCIONES A ENTIDADES U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES****MEMORIA Y PRESUPUESTO****1.- DATOS DE LA ENTIDAD U ONG.**

- * Nombre de la entidad u organización no gubernamental
- * Federación o Confederación a la que pertenece:
- * Fecha en que comenzó a funcionar:
- * Fines de la Institución:

- * Inmuebles de que dispone (especificar titularidad)

2.- DATOS DE SOCIOS O BENEFICIARIOS

- * Número total de socios:
- * Número de beneficiarios:

3.- DATOS ECONÓMICOS**3.1. Balance Económico del Ejercicio Anterior**

Total Ingresos	Total Gastos	Superávit	Déficit

3.2. Subvenciones recibidas durante el ejercicio anterior

ORGANISMO	CONCEPTO	CUANTÍA CONCEDIDA

3.3. Límite Presupuestario previsto en los Estatutos

IMPORTE ANUAL:	Euros
----------------	-------

4.- PRESUPUESTO ANUAL PREVISTO**4.1. Ingresos**

- * Cuotas socios _____
- * Cuotas beneficiarios Centros y Servicios _____
- * Subvenciones _____
- . Comunidad Autónoma _____
- . Diputación _____
- . Ayuntamiento _____
- . Otras (especificar) _____
- * Ventas _____
- * Ingresos financieros _____
- * Ingresos patrimoniales _____
- * Otros ingresos (especificar) _____

Total ingresos: _____ Euros

4.2. Gastos**4.2.1. Mantenimiento**

- * Retribuciones de personal _____
- * Seguridad Social _____
- * Gratificaciones _____
- * Arrendamientos _____
- * Agua _____
- * Luz _____
- * Gas _____
- * Calefacción _____
- * Teléfono _____

* Material Oficina _____

* Reparaciones, conservación _____

* Limpieza _____

4.2.2. Compras

* Alimentación _____

* Lencería, vestuario _____

* Otros: sanitario, farmacéutico ... _____

4.2.3. Inversiones

4.2.4. Otros gastos (especificar)

Total gastos: _____ Euros

4.3. Diferencia ingresos-gastos

Total _____ Euros

5.- DATOS DE PERSONAL

(Se incluirá tanto el de plantilla como el contratado exclusivamente para la realización del programa).

5.1.- Personal Contratado

NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº AFILIACIÓN SEG. SOCIAL	SALARIO BRUTO MES

5.2 Personal colaborador, voluntario, otros

NOMBRE Y APELLIDOS	RELACIÓN Y ACTIVIDAD QUE DESARROLLA CON LA ENTIDAD	INDEMNIZACIÓN GASTOS

6.- PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES

(Señalar las actividades, programas, publicaciones, etc., que la Entidad tiene previsto realizar durante el año)

CONCEPTOS	LUGAR DE CELEBRACIÓN	FECHAS	PARTICIPANTES

7.- PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE DESARROLLA

--

Utilizar tantas hojas como sean necesarias.

8.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO O SEDE DE LA ENTIDAD

(Cumplimentar siempre que la ayuda se solicite para Centros o Sede)

8.1. Aspectos Generales

* Titularidad del inmueble:

* Superficie aproximada:

* Dependencias:

* Equipamiento:

* Otros aspectos:

8.2. Aspectos específicos

* Requisitos de admisión de Socios:

* Capacidad real:

* Nº de Socios:

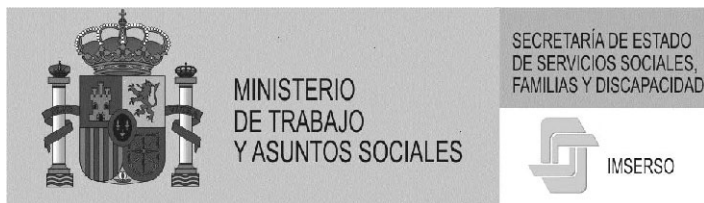


En _____, a _____ de _____ 200_

Firmado: (el representante de la Entidad)

ANEXO IV

El logotipo que deberá utilizarse para la difusión de los programas subvencionados por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, será el siguiente, que se deberá reproducir de acuerdo con las siguientes indicaciones:



Normas para su reproducción: Para la reproducción del logotipo se utilizará el tipo de letra «Gill Sans» y la leyenda se reproducirá siempre en negro, pudiéndose aplicar sobre un fondo blanco.

Pautas para su utilización: Se utilizará siempre, en las ampliaciones o reducciones, guardando las proporciones del modelo y las normas de reproducción, sin que sea preciso que figure recuadrado, debiéndose colocar en el lugar preferencial del soporte a difundir con la misma categoría que el logotipo de la organización o entidad subvencionada.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

13816 *RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2007, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se anota el cambio de domicilio social en la autorización e inscripción definitivas de Gas Natural Corporación Eólica, S.L. en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados, sección de comercializadores.*

Vistos los escritos de fechas 17 de abril y 22 de junio de 2007 presentados por Gas Natural Corporación Eólica, S.L. mediante los que se solicita el cambio de domicilio social en su autorización e inscripción definitivas en la Sección 2.ª del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados, pasando de Avenida de América n.º 38 de Madrid a ser Plaça del Gas n.º 1 de Barcelona;

Considerando que Gas Natural Corporación Eólica, S.L. figuraba autorizada e inscrita definitivamente en el citado Registro, según consta en la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 22 de noviembre de 2005;

Vista la escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada ante Notario el 17 de noviembre de 2006 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona el 18 de diciembre de 2006 según se acredita en el certificado presentado del Registro Mercantil de Barcelona de fecha 16 de junio de 2007, donde se indica que la sociedad Gas Natural Corporación Eólica, S.L. acuerda trasladar el domicilio social a Plaça del Gas, número 1 de Barcelona;

Visto el artículo 45.4 de la Ley 54/1997, en virtud del cual la organización y los procedimientos de inscripción y comunicación de datos al Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados, han de desarrollarse reglamentariamente;

Teniendo en cuenta el Capítulo III del Título VIII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica,

La Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Anotar el cambio de domicilio social en la autorización e inscripción definitivas de Gas Natural Corporación Eólica, S.L. en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados en la Sección 2.ª (Comercializadores) pasando a ser Plaça del Gas, número 1 de Barcelona.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo

con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 4 de julio de 2007.—El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

13817 *ORDEN APA/2169/2007, de 26 de junio, por la que se homologa el contrato-tipo de cultivo y compraventa de tabaco, que regirá durante la campaña 2007/2008.*

Vista la solicitud de homologación del contrato-tipo de cultivo y compraventa de tabaco, formulada por la Organización Interprofesional del Tabaco de España, OITAB, acogiéndose a los requisitos previstos en la Ley 2/2000, de 7 de enero, reguladora de los contratos tipo de productos agroalimentarios y el Real Decreto 686/2000, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley y de conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industria Agroalimentaria y Alimentación, a fin de que los solicitantes puedan disponer de un documento acreditativo de la contratación de materia prima ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Se homologa, según el régimen establecido en la Ley 2/2000, de 7 de enero, reguladora de los contratos tipo de productos agroalimentarios y el Real Decreto 686/2000, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, del contrato-tipo de cultivo y compraventa de tabaco que regirá durante la campaña 2007/2008, cuyo texto figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El período de vigencia de la homologación del presente contrato-tipo será el de un año a partir de la publicación de la presente Orden.

Madrid, 26 de junio de 2007.—La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, Elena Espinosa Mangana.

ANEXO 1

Contrato núm.

Contrato tipo de cultivo y compraventa de tabaco que regirá durante la campaña (.....)

Variedad-Grupo

En, a de de

COMPARECEN

De una parte, don, con D.N.I. n.º

Y de otra, don, con D.N.I. n.º

MANIFIESTAN

El primero actúa en nombre y representación y como Presidente de la agrupación de productores, reconocida y autorizada, denominada con Código de Identificación Fiscal número y con domicilio en, teléfono. (en adelante el vendedor), con capacidad para la formalización del presente contrato en base a

De acuerdo con lo establecido en el artículo 171 quater septies del Reglamento (CE) n.º 1973/2004 en su redacción dada por el Reglamento (CE) n.º 2182/2005 de la Comisión y con el artículo 53.4 del Real Decreto 1618/2005 de 30 de diciembre, se incorpora como anexo n.º 1 una lista recapitulativa de los productores afiliados a la agrupación y adscritos al presente contrato, con indicación de las cantidades máximas a entregar